



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1383-11-2018-SGTV-MPT**

Talara, 09 de noviembre del 2018.

Vistos, los Expedientes de Proceso N° 00016401 d/f 02-10-18, Rectificado con el Expediente de proceso N° 00018345 d/f 07-11-18, 00018346 d/f 07-11-18, Doña ROSSANA EMPERATRIZ SAMANIEGO GUERRERO, Identificada con DNI N° 03823138, domiciliada en Urbanización James Storm A-6, - Representante Legal de la Empresa FELECIN INGENIEROS SAC, solicita Autorización de Servicio de Transporte Especial de Trabajadores y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, con INFORME N° 403-11-2018-AT-SGTV d/f 09-11-18, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:
  - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 3° Definiciones, Numeral 3.63.2 dice a la letra "Servicio de Transporte de Trabajadores: Servicio de Transporte Especial de personas, que tiene por objeto el traslado de Trabajadores por vía terrestre, desde o hacia su centro de trabajo.
  - Que, el Artículo 4°, Numeral 4.26 de la Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, dice a la letra: Servicio de Transporte Especial de Personas: Modalidad del Servicio de Transporte Público de Personas, prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas debidamente registrados en la Municipalidad Provincial, mediante una Autorización y se presta en el ámbito Jurisdiccional bajo las modalidades de: Transporte Turístico, de Trabajadores, de Estudiantes.
  - Que, el Artículo 5° de la precitada Norma indica: El servicio de transporte terrestre en la Provincia de Talara, está clasificado de la siguiente manera: 5.1.- Servicio de Transporte Terrestre Especial: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de transporte terrestre a una cantidad de usuarios, y se subdivide en.....> Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, así mismo el Artículo 18°, dice a la letra: ".....Las autorizaciones para Empresas y/o Persona Natural, que presten servicio de Transporte Terrestre de mercancías y todo lo que indique el Artículo 5°, será por un (1) Año."
  - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 25°, Numeral 25.6, dice a la letra: "Los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte de estudiantes y de trabajadores de ámbito provincial; estarán sujetos a la antigüedad de permanencia que establece el presente Reglamento, exceptuándoseles de la antigüedad máxima de acceso para su habilitación. (Modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-MTC).
  - Que, con fecha 02 de Octubre del año en curso, Doña: Rossana Emperatriz Samaniego Guerrero - Representante Legal de la Empresa FELECIN INGENIEROS SAC, presenta el Expediente de Proceso N° 00016401, del cual se hizo una rectificación en cuanto a lo solicitado, con Expediente de Proceso N° 00018345 d/f 07-11-18, a través del cual solicita Autorización para prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores.
  - Que, los interesados han cancelado con Recibo de Caja 000001611443 d/f 02-10-18, el importe de s/. 343.90, sus derechos correspondientes.
  - Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Ítem 59, Numeral 1.2, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A), de la Municipalidad Provincial de Talara, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y vialidad quien resuelva dicho procedimiento; y., tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
  - Que, el Área Técnica indica que teniendo fundamento legal en la Ley N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, Decreto Supremo N° 007-2017-JUS, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A), sugiriendo se declare procedente lo solicitado por Doña: Rossana Emperatriz Samaniego Guerrero - Representante Legal de la Empresa FELECIN INGENIEROS SAC, debiendo otorgársele, la AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

| ITEM | PROPIETARIO            | PLACA     | AÑO  | CATEGORIA |
|------|------------------------|-----------|------|-----------|
| 01   | FELECIN INGENIEROS SAC | P2C - 545 | 2009 | M2        |
| 02   | FELECIN INGENIEROS SAC | BCP - 035 | 2017 | M2-C3     |
| 03   | FELECIN INGENIEROS SAC | ASL - 791 | 2017 | M3-C3     |

-Que, la vigencia de la Presente Autorización será de 12 meses, contados a partir del 03-10-2018 hasta el 03-10-2019.



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

-Que, se debe establecer condiciones en el servicio, de que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.

-Que, la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en los Expedientes de Proceso N° 00016401 d/f 02-10-18, Expediente de proceso N° 00018345 d/f 07-11-18, 00018346 d/f 07-11-18, presentado por Doña ROSSANA EMPERATRIZ SAMANIEGO GUERRERO, - Representante Legal de la Empresa FELECIN INGENIEROS SAC, quien solicita Autorización de Servicio de Transporte Especial de Trabajadores.

**SEGUNDO: OTORGAR, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, a Doña ROSSANA EMPERATRIZ SAMANIEGO GUERRERO, Gerente Administrativo de FELECIN INGENIEROS SAC, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

| ITEM | PROPIETARIO            | PLACA     | AÑO  | CATEGORIA |
|------|------------------------|-----------|------|-----------|
| 01   | FELECIN INGENIEROS SAC | P2C - 545 | 2009 | M2        |
| 02   | FELECIN INGENIEROS SAC | BCP - 035 | 2017 | M2-C3     |
| 03   | FELECIN INGENIEROS SAC | ASL - 791 | 2017 | M3-C3     |

**TERCERO.- DISPONER**, el otorgamiento del Certificado de Habilitación vehicular, para los Vehículos de Placa: P2C-545, BCP-035 y ASL-791, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

**CUARTO.- DISPONER**, que el Administrado autorizado, cumpla responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.

**QUINTO.- ESTABLECER LAS CONDICIONES**, de la presente autorización, que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Tránsito.

**SEXTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, de la Municipalidad Provincial de Talara.

**SETIMO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web

**OCTAVO: NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Abop. Ernesto W. Coronado Saavedra  
 SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO  
GSP  
OAT  
UTIC  
Archivo  
EWCS/emma